

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 0006 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decretos 1076 y 1083 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que en sesión de Consejo Directivo efectuada el 27 de febrero de 2025, el Director General de la entidad, Doctor Jesús León Insignares, solicitó del órgano colegiado referido autorización para comisión de servicios en el exterior (Estados Unidos) a la funcionaria **AYARI ROJANO MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía 22.534.801 – Subdirectora de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, a fin de atender la invitación de fecha 4 de febrero de 2025 realizada por la Universidad de Florida (UF), para visitar el departamento de Horticultura Ambiental, parte del Instituto de Ciencias Agrícolas y Alimentarias (IFAS), así como participar en reuniones con profesores en áreas de Interés para la Corporación Autónoma Regional de Atlántico (CRA) con el objeto de discutir posible colaboración en investigaciones, así como la firma de un Memorando de Entendimiento entre la Universidad de la Florida y la CRA y efectuar visitas técnicas a laboratorios de la UF y áreas de vida silvestre alrededor de la ciudad de Gainesville, Florida. Igualmente, se incluirá visitas técnicas a laboratorios de la universidad y áreas de vida silvestre alrededor de la ciudad de Gainesville, Florida. La autorización que se solicita es por los días del 9 al 16 de marzo de 2025.

Que de conformidad con la solicitud de autorización de comisión de servicios al exterior para la funcionaria **AYARI ROJANO MARÍN**, efectuada por el Dr. **JESUS LEÓN INSIGNARES**, es importante su participación en la invitación efectuada por la Universidad de la Florida en razón de que existen posibilidades de acuerdos frente a proyectos de investigación.

Que el Numeral 18 del artículo 35 de los estatutos de la corporación señala que corresponde al Consejo Directivo *“Autorizar las comisiones al exterior de los demás*

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 0006 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

funcionarios de la Corporación, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada”.

Que el Decreto 1083 de 2015 señala lo siguiente sobre la situación administrativa de comisión:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

1. De servicios.
2. Para adelantar estudios.
3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.

ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que de conformidad con certificación expedida por la Subdirección Financiera existe apropiación presupuestal suficiente para atender los gastos que demanda la comisión de servicios al exterior de la funcionaria **AYARI ROJANO MARÍN**.

Que de conformidad con lo expuesto,



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No. 0006 DE 2025

“Por medio del cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión al exterior del 9 al 16 de marzo de 2025 a la funcionaria AYARI ROJANO MARÍN, identificada con cedula de ciudadanía 22.534.801 - SUBDIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con la solicitud efectuada por el Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con el objeto de atender visita de la Universidad de la Florida, y según lo indicado en la parte motiva del presente acto.

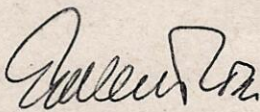
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la oficina de Gestión Humana y Financiera de la corporación para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo No. 0004 de 2017).

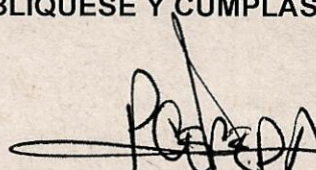
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los 27 días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario